



| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| Número de iniciativa | INC/45/2023 |
| Asunto | Presentación de iniciativa |
| Oficina | POC |

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de mayo del 2023

**H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

P R E S E N T E:

DIPUTADO PAUL OSPITAL CARRERA integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro y del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa de: **“ACUERDO POR EL QUE SE REFOMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ”**; fundando y motivando la misma en la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

La promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro,



2º, 16 fracción VI, 42, 44 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde siempre la salud mental ha existido, pero pocas veces se les da la importancia de la atención, tratamiento y prevención.

El sistema de salud en México nos define la Salud mental como; “estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades”.¹

Mientras que la Organización Mundial de la Salud, hace referencia a que la salud mental “un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad”.²

Desde el 10 de octubre del año 1992 la Federación Mundial de la Salud lo declaró un día Mundial sobre la Salud mental, ya que 6 personas de 10 que tienen un problema de salud mental no reciben un tratamiento o atención médica o adecuada.

Durante la última publicación realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en junio del 2022, se demostró que, en el año 2019, alrededor de mil millones de personas tenían un trastorno mental, prevaleciendo entre estos la depresión, el 14% de estos casos se daba en adolescentes todo el mundo. Por lo que la tasa de

¹ https://www.gob.mx/salud/conadic/acciones-y-programas/que-es-la-salud-mental?_ga=2.254261519.609687986.1684373538-2014080973.1684373538

² <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2014/CD53-R7-s.pdf>



suicidios se veía reflejada en que una causa de muerte de 100 personas se derivaba de un suicidio y el 58% de estos casos ocurrían antes de la edad de 50 años.

De igual manera los trastornos mentales son de las principales causas que generan un tipo de discapacidad y son responsables de sí mismos por lo menos 6 años. Las personas con trastornos mentales más severos su media de vida oscila entre 10 a 20 años antes que la población general, la mayoría de estos casos son prevenibles.

Así también se determinaron las principales causas que generan depresión:

1. Abuso sexual en la infancia
2. Acoso por intimidación
3. Desigualdad social y económica
4. Emergencias de salud pública en lo específico se atravesó el tema del COVID-19
5. Las guerras
6. Cambio climático

Los datos en aumento en depresión y ansiedad estuvieron 25% más arriba solo en el primer año de pandemia.

A medida que se va socializando y visibilizando más la salud mental se descubre que aun hay alrededor de 20 países que aun penalizan el suicidio. Estudios han demostrado que las personas que tienden a sufrir más la afectación a su salud mental y que menos son las probabilidades de recibir una atención y tratamiento adecuado son los de escasos recursos.

Así mismo antes de la pandemia por el COVID-19, solo una parte pequeña de la población mundial tenía acceso a una atención de salud mental eficaz, asequible y de calidad. Uno de los ejemplos es que el 71% con psicosis en el mundo no reciben tratamiento, pero si bien en países con altos ingresos económicos el 70% de las



personas con dicha enfermedad si reciben el tratamiento a diferencia de la situación de un país donde es totalmente lo contrario y solo el 12% recibe una atención médica idónea.

Al momento de hablar de la depresión hay una laguna de atención e información aún más grande que el de psicosis ya que solo 23% en países de altos ingresos recibe atención médica y tratamiento, mientras que en los países de ingresos bajos y medianos bajos solo el 3% recibe el tratamiento y atención necesaria.

Por lo que en este mismo informe que otorga la OMS invita a que todos los países apliquen el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2020. Se formulan varias recomendaciones de actuación, que se agrupan en tres 'vías de transformación' centradas en cambiar las actitudes frente a la salud mental, dar respuesta a los riesgos para la salud mental y fortalecer los sistemas de atención de la salud mental. Son las siguientes:³

- 1. Profundizar en el valor y el compromiso que atribuimos a la salud mental.**

Aumentar las inversiones en salud mental, no solo garantizando los fondos y recursos humanos adecuados en el sector de la salud y otros sectores para atender las necesidades en materia de salud mental, sino también a través del compromiso de los dirigentes, formulando políticas y prácticas basadas en la evidencia y estableciendo sistemas sólidos de información y seguimiento.⁴

³ <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>

⁴ <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>

Incluir a las personas con trastornos mentales en todos los aspectos de la sociedad y la toma de decisiones para superar la estigmatización y la discriminación, reducir disparidades y promover la justicia social.⁵

2. Reorganizar los entornos que influyen en la salud mental, como los hogares, las comunidades, las escuelas, los lugares de trabajo, los servicios de atención de salud o el medio natural.

Fomentar la colaboración intersectorial, especialmente para comprender los determinantes sociales y estructurales de la salud mental, e intervenir de formas que reduzcan riesgos, generen resiliencia y desguacen las barreras que impiden a las personas con trastornos mentales participar plenamente en la sociedad.⁶

Aplicar medidas concretas como:

1. Prevención de violencia en el noviazgo
2. Prevención del abandono de menores y personas mayores
3. Programas de aprendizaje social y emocional
4. Combatir el acoso escolar

3. Reforzar la atención de salud mental cambiando los lugares, modalidades y personas que ofrecen y reciben atención de salud mental.

Establecer redes comunitarias de servicios interconectados que se alejen de la atención de custodia prestada en los hospitales psiquiátricos y que abarquen un amplio espectro de atención y apoyo mediante la combinación de servicios de salud

⁵ <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>

⁶ <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

mental integrados en la atención general de salud; servicios comunitarios de salud mental; y servicios más allá del sector de la salud.⁷

Diversificar y ampliar las opciones de atención para los trastornos mentales habituales, como la depresión y la ansiedad, que tienen una razón de beneficio-coste de 5 a 1. En dicha ampliación se incluye la adopción de un método de distribución de tareas que amplíe la atención basada en evidencias, a fin de que puede ser ofrecida también por trabajadores generales de la salud y proveedores comunitarios. Se incluye también la utilización de tecnologías digitales para apoyar la autoayuda guiada y no guiada y prestar atención a distancia.⁸

Actualmente el Estado de Querétaro en su legislación que se desarrollaran programas para ayudar a las personas que así lo requieran, un ejemplo de ello es el Programa Estatal de Prevención y Tratamiento Integral de Adicciones - CECA QUERÉTARO y el constante trabajo del CESAM, Centro Estatal de Salud Mental.

De acuerdo con datos del INEGI en el año 2022 el Estado de Querétaro ocupaba el lugar 12 en tasa de suicidios, es decir, que del 100% de muertes que hay el 19.6% son derivadas o propiciadas por el suicidio.⁹

INICIATIVA:

ÚNICO. - “ACUERDO POR EL QUE SE REFOMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO”, por lo que se propone lo siguiente:

⁷ <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>

⁸ <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>

⁹ <https://codiceinformativo.com/2022/01/queretaro-en-el-lugar-12-con-mas-suicidios-en-mexico>

[inegi/#:~:text=Quer%C3%A9taro%20se%20posicion%C3%B3%20en%20el,el%20estado%20corresponden%20a%20suicidios.](https://inegi.mx/#:~:text=Quer%C3%A9taro%20se%20posicion%C3%B3%20en%20el,el%20estado%20corresponden%20a%20suicidios.)

| <i>Legalidad actual</i> | <i>Legalidad propuesta</i> |
|--|--|
| <p align="center">LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p> <p>Artículo 9. Corresponden al CESAM, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:</p> <p>I. Elaborar el Programa Estatal de Salud Mental, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, en la Ley de Salud del Estado de Querétaro y el presente ordenamiento, fomentando la participación de los sectores social y privado.</p> <p>En el Programa Estatal de Salud Mental se definirán los mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población, en el desarrollo de los programas de salud mental del Estado de Querétaro.</p> | <p align="center">LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO</p> <p>Artículo 9. Corresponden al CESAM, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:</p> <p>I. Elaborar el Programa Estatal de Salud Mental, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas, en la Ley de Salud del Estado de Querétaro y el presente ordenamiento, fomentando la participación de los sectores social y privado.</p> <p>En el Programa Estatal de Salud Mental se definirán los mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población, en el desarrollo de los programas de salud mental del Estado de Querétaro.</p> |



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

| | |
|--|---|
| <p>II. Implementar de manera formal y sistemática programas en materia de salud mental, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género;</p> <p>III. Diseñar y ejecutar de manera permanente en los medios de difusión masiva, campañas educativas para orientar, motivar e informar a la población sobre el concepto de salud mental, los estigmas imperantes en la población, los diversos trastornos mentales y del comportamiento existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención y modos de atención, en coordinación con las dependencias e instituciones competentes;</p> <p>IV. Coordinar y supervisar las acciones para la salud mental;</p> <p>V. Coordinar sus actividades con dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, a efecto de suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para generar las</p> | <p>II. Implementar de manera formal y sistemática programas en materia de salud mental, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género;</p> <p>III. Diseñar y ejecutar de manera permanente en los medios de difusión masiva, campañas educativas para orientar, motivar e informar a la población sobre el concepto de salud mental, los estigmas imperantes en la población, los diversos trastornos mentales y del comportamiento existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención y modos de atención, en coordinación con las dependencias e instituciones competentes;</p> <p>IV. Coordinar y supervisar las acciones para la salud mental;</p> <p>V. Coordinar sus actividades con dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, a efecto de suscribir los</p> |
|--|---|



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

| | |
|--|--|
| <p>condiciones necesarias para la rehabilitación;</p> <p>VI. Fijar los lineamientos de coordinación para que los municipios, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción de la salud mental, e incentiven la participación social;</p> <p>VII. Implementar estrategias de coordinación de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación en prestación de los servicios de salud mental;</p> <p>VIII. Coordinarse con autoridades en materia del trabajo, a efecto de establecer acciones para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento, puedan ser incluidos como parte de la plantilla laboral de las empresas e instituciones de (sic) públicas y privadas;</p> | <p>instrumentos jurídicos necesarios para generar las condiciones necesarias para la rehabilitación;</p> <p>VI. Fijar los lineamientos de coordinación para que los municipios, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción de la salud mental, e incentiven la participación social;</p> <p>VII. Implementar estrategias de coordinación de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento y rehabilitación en prestación de los servicios de salud mental;</p> <p>VIII. Coordinarse con autoridades en materia del trabajo, a efecto de establecer acciones para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento, puedan ser incluidos</p> |
|--|--|



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

| | |
|--|---|
| <p>IX. Presentar ante el titular de la Secretaría de Salud, un informe anual sobre las políticas públicas implementadas en materia de salud mental, así como el estado de avance en el cumplimiento del Programa Estatal de Salud Mental y los diversos programas generados; y</p> <p>X. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.</p> | <p>como parte de la plantilla laboral de las empresas e instituciones de (sic) públicas y privadas;</p> <p>IX. Presentar ante el titular de la Secretaría de Salud, un informe anual sobre las políticas públicas implementadas en materia de salud mental, así como el estado de avance en el cumplimiento del Programa Estatal de Salud Mental y los diversos programas generados; y</p> <p>X. Crear espacios permanentes en los centros de salud para la atención y detección de enfermedades mentales.</p> <p>XI. Las demás acciones que contribuyan a la promoción y fomento de la salud mental de la población.</p> |
|--|---|

Una vez expuesto y fundado lo anterior, le solicito atentamente la consideración de la presente iniciativa.



LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. - Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro atentamente solicito:

ÚNICO. - Tenerme presente en los términos de este escrito, ingresando formalmente la presente iniciativa y previos tramites de Ley, sírvase turnarla a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

ATENTAMENTE

DIP. PAUL OSPITAL CARRERA

**Integrante de la Sexagésima Legislatura del
Estado de Querétaro**